

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO VERSIÓN: 01 PÁG. 1 DE 5

CÓDIGO:

INS-PD-001

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.

**PROCESO** 

VIGENTE DESDE: 28/06/2022

# FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
P1S19MP30	Reportes trimestrales consolidados de los pagos realizados de la deuda previa auditoria medica administrativa	Número de reportes	NO ACOMULADA

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO
4	3	4

<sup>- \*:</sup> De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

Fecha del reporte: 19-09-2025

**Periodo de reporte:** 01-01-2025 al 19-09-2025

Tipo de soporte: RESOLUCIONES

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRÁFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL? RESOLUCIONES	х

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	29
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL? IPS - EAPB	3

**Enfoque diferencial y territorial:** (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
TERRITORIAL	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
ETNICO	AFRO	



CÓDIGO: INS-PD-001 VERSIÓN: 01

**PROCESO** 

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO

PÁG. 2 DE 5

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA. VIGENTE DESDE: 28/06/2022

	RROM	
SEVO	HOMBRE	
SEXO	MUJER	
	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
CICLO VITAL	(12-17 AÑOS)	
CICLO VITAL	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVILIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

**Nota:** Se debe aclarar que la suma del total de beneficiaros no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

## 1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describa y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Se generó el reconocimiento y pago de servicios de salud prestados a la población
	PPNA, a cargo del departamento del Tolima mediante contrato o por urgencias, con
	previa auditoria medico administrativa
2	Se realizó auditoria del 90% de la facturación radicada durante la vigencia
3	Se reconoció y pago los servicios de salud prestados a la población Migrante de
	conformidad al marco normativo vigente para tal fin y los recursos disponibles ;
	previa auditoria medico administrativa
4	Se realizó el reconocimiento y pago de la prestación de servicios de salud a la
	población declarada inimputable por trastornos mentales e inmadurez psicológica.

BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
DIEN I SERVICIO	VALOR RF
Servicio de atención en salud a la población PPNA	972.100.439,00
Servicio de atención en salud a la población NO PBS	7.468.353,00
Servicio de atención en salud a la población MIGRANTES	3,316,999,999.77
Servicio de atención en salud a la población INIMPUTABLES	2.120.119.900,00
Apoyo a la Gestión	1.144.316.665,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
		VERSIÓN: 01
PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 5
EODMATO ÚNICO	VICENTE DESDE:	

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA. /IGENTE DESDE: 28/06/2022

\*: solo si aplica.

RP\*: registro presupuestal.

## 2. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Se comprometieron recursos con el reporte trimestral de PPNA para hospital de tercer nivel de complejidad.



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL **DESARROLLO** 

**VERSIÓN: 01 PÁG. 4 DE 5** 

CÓDIGO:

**INS-PD-001** 

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-**EJECUTOR TOLIMA.** 

**VIGENTE DESDE:** 28/06/2022



**PROCESO** 

GOBERNACIÓN OEL TOLIMA NIT:800.113.6727 SECRETARIA DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 003293

"Por medio de la cual se reconoce un pago por servicio de salud"

#### LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 100 de 1993, Ley 715 del 2001. Ley 1122 del 2007, Decreto Departamental No. 0080 del 29 de enero del 2016 y demás normas complementarias

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en sus articulos 48 y 49 determina que la Segundad Social y la atención de la salud son servicios públicos de carácter obligatorio a cargo del Estado, que se prestarán bajo la dirección, coordinación y control del mismo, en suspeción a los principios de eficiencia, universalidad y solicitadad, en los tafminos que establacca la ley: garantizándose a todas les cersonas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 715 del 2001 en su artículo 43. Competencias de los departamentos en saluri. Siu perjunio de las compotencias astablecias en ortas disposiciones legistes, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigliar el sector saluri y el Sistema Genoral de Segunda Social en al Salar en el tendinion de su junsifición, atendicindo los disposiciones acejoniques sobre a manten. Para lal efecto, so fis asignan las seguentes funciones: Numeral 43.2. De prestación de servicios de salvid. 43.2.1. Gosdonar la prostación dato servicios de salvid. 43.2.1. Gosdonar la prostación dato servicios de salvid. 43.2.1. Gosdonar la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instruciones prestadaras de servicios de salvid publicas o privindas.

Que en la atsinción de urganicias permite el lingreso de un gran número de usuarios que requiere un servicio de salud que prestan las IPS tanto del sector público como privado, partiendo del concepto, que una urgenicia es todo tipo de afección que conga en peligin la vida o lintegridade de persona y que requiera atención inmediata de acuerdo on el dictamen medio, también se evidento que on este primer actuar no se da por terminada la etención que requiere un paciente ya que su proceso de morbilidad que to hizo recurrir a una alterción en salud finiquida cuendo se normática su estado de según esta.

De igual forme, se precise que la atención inicial se urgencias son todas las acciones brindadas a una persona oue presenta aliguna policigia de urgencia, con el ahmo de distollibación en sus aignos vitares, hocer una impressión diagnostica y definir el destino o il conducia immediata por seguir cibromado como base el inivel dia placención y el grado de complejada de la entidad qui horibidar a la conducia immediata por seguir intra manera de la conferio de la entidad qui horibidar in intravenciones culturing cas y un manejo hospitalario en pro de dar respuesta a una necesidad sentida del justica y un del processo y un conservar un principio de confiniradad e integradicad no permitrira la recuperición de cio strocesso que colociorno en un inicio en peligra la vida del usuario, un processo que colociorno en un inicio en peligra la vida del usuario, un portra conflevar a complicaciones que se derivarian en procesos que ocasionen graves alteraciones a la saudo y vida del usuario.

La Secretaria de Salud del Tolima, en aras de salvaguerdar el principio de continuidad e integralidad necesarios en el manejo de la atendón de salud à la población, que el no acceder de forma oportuna a la prestación de servicos lo coloca en un rusgo que peneral a detendro a su salud y posities complicaciones que se devera de las urgencias vitales que no solo aumentan el costo de la atendión sino que vulneran el derecho a la vida en conexidad a la salud.

Que el Articulo 67 libidem, establece que para el pago de servicios de urgencias no se requiere contrato ni orden previa y al reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un enne público el pagador, definiendo que la atención de urgencias, en estas condiciores, no constituye hecho cumplido para ofectos presupuestatos y dobora cancelarse máximo en los tres (3) meses siguientes a la radioacción de la facturación.



CÓDIGO: INS-PD-001 VERSIÓN: 01

PROCESO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO

**PÁG. 5 DE 5** 

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA. VIGENTE DESDE: 28/06/2022



Director de Seguridad Social

Douglas Armando Quintero Téllez

Reportado por: (Mónica González). Cargado por: Secretaría de planeación